

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Planta de Trituración y Granulación Neumáticos Fuera de Uso (NFU)**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el/la señor/a Vicente Izquierdo Taboada, en representación de Polambiente S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 04 de julio de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202513001264, de fecha 11 de julio de 2025, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20261310312 a la Adenda, de fecha 09 de enero de 2026.
4. La carta de 29 de enero de 2026, presentada por Vicente Izquierdo Taboada, en representación de Polambiente S.A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 80 y siguientes del DFL 29/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167722497>

1. Que, con fecha 25 de junio de 2025, el/la señor/a Vicente Izquierdo Taboada, en representación de Polambiente S.A., presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Planta de Trituración y Granulación Neumáticos Fuera de Uso (NFU)**".
2. Que, con fecha 11 de julio de 2025, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202513001264, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 09 de enero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 30 de enero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 29 de enero de 2026, Vicente Izquierdo Taboada, en representación de Polambiente S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de abril de 2026.
5. Que la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento Consolidado.
6. Que, de acuerdo a la facultad de la Comisión establecida en los artículos 86 y 19 de la Ley N°19.300, y a lo indicado en el artículo 53 del D.S N°40/12, para acoger o rechazar la solicitud de extensión de plazo y la determinación de la duración de dicha extensión, por parte de la Comisión de modo tal que la extensión concedida puede diferir de aquella solicitada por el titular.
7. Que, en atención a la extensión y contenidos del ICSARA Complementario, se estima adecuado extender la suspensión hasta el 16 de marzo de 2026.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Planta de Trituración y Granulación Neumáticos Fuera de Uso (NFU)**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 16 de marzo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Planta de Trituración y Granulación Neumáticos Fuera de Uso (NFU)**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167722497>

Jeannette Patricia Morales Morales
Directora (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

RBD/MHR

Distribución:

Polambiente S.A. (Titular)

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes)

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Planta de Trituración y Granulación Neumáticos Fuera de Uso (NFU)

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167722497>